



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA
AGRONÓMICA

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Universidad de Sevilla
2025

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	09/2017	Adaptación Implanta
01	07/2023	Revisión y actualización MSGC
02	02/2025	Revisión y actualización MSGC



Índice	Páginas
1. Introducción	03
2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)	07
2.1. Objetivos del SGCC	07
2.2. Ámbito de Aplicación	08
2.3. El Manual del SGCC	08
2.4. Documentación de Referencia	09
3. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica	11
3.1. Órganos de Gobierno	11
3.2. Personal académico y personal de administración y servicios	16
3.3. Oferta formativa	17
3.4. Política y Objetivos de Calidad del Centro	18
4. Órganos de la Facultad de Comunicación para el desarrollo del SGC	21
4.1. El Equipo Directivo	21
4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro	22
4.3. Comisión de Garantía de Calidad del Título	23
4.4. Grupos de Mejora	23
5. Identificación de los grupos de interés	24
5.1. Cauces de participación de los grupos de interés	27
6. Mapa de procesos del SGCC	28
6.1 Información pública	30
6.2 Política de Aseguramiento de la Calidad	31
6.3 Personal Docente e Investigador	33
6.4 Gestión de Recursos Materiales y Servicios	34
6.5 Gestión y Resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje	35
7. Rendición de cuentas a los grupos de interés	35
8. Medición, Análisis y Mejora del SGCC	36

1. Introducción

La Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y su mantenimiento, considera necesario establecer un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC).

La garantía de la calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procedimientos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones comprometerse, poner en marcha y mantener los medios que aseguren y demuestren la calidad de sus programas y títulos.

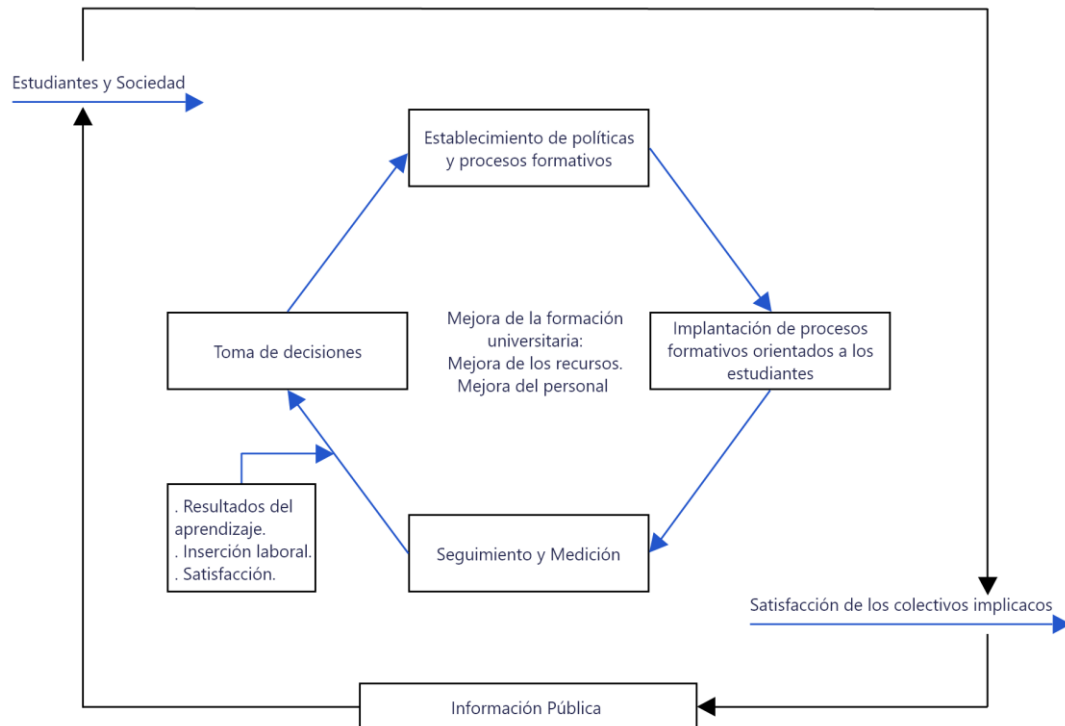
Como establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, (LOSU), todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un procedimiento de acreditación por parte de ANECA o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, que en el caso de la Universidad de Sevilla sería la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación), como una vez está completamente implantada (seguimiento y renovación de la acreditación).

En el ámbito del SGCC, la Universidad de Sevilla adopta el modelo diseñado por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), Programa IMPLANTA, estructurado en base a 5 criterios. Tanto el modelo desarrollado por la ACCUA como el propuesto por el Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) están relacionados con los criterios definidos en el

capítulo 1 del ESG 2015 (*Standards and Guidelines for Quality Assurance in the European Higher Education Area*), tal como se presenta en la tabla siguiente:

Criterio ACCUA - IMPLANTA (V.02)	Criterio ESG 2015	Directriz Programa AUDIT (ANECA)
1. Información Pública.	1.8. Información pública.	1.6. Cómo el Centro publica información sobre titulaciones.
2. Política de aseguramiento de la calidad.	1.1. Política de aseguramiento de calidad. 1.2. Diseño y aprobación de programas. 1.7. Gestión de la información. 1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de los programas. 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico.	1.0. Cómo el Centro define su política de Calidad y objetivos de calidad. 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos. 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados.
3. Personal Docente e Investigador.	1.5. Personal docente.	1.3. Cómo el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico.
4. Gestión de recursos materiales y servicios.	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes.	1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios.
5. Gestión y Resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje.	1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante. 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes. 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes.	1.2. Cómo el centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes.

En conjunto, el SGCC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



El SGCC implantado en los Centros de la Universidad de Sevilla integra dos documentos básicos, el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGCC) y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad (MPSGC). El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro (MSGCC) contiene las definiciones de las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o los procedimientos que lo desarrollan. En el mismo MSGCC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

La Universidad de Sevilla cuenta también con un Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), actualmente en su versión 5, aprobado en Consejo de Gobierno de 21/12/2016, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza en su primera versión a partir del curso 2009-2010 con la ayuda de la Oficina de Gestión de la Calidad (Secretariado de Seguimiento,

Acreditación y Calidad de Títulos/Vicerrectorado competente en materia de calidad), y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye nueve procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente y cuya correspondencia con los criterios del modelo IMPLANTA de la ACCUA se muestra en la tabla siguiente:

Criterios IMPLANTA-ACCUA	Procedimientos del SGCT (*) Manual SGC
1. INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento 9
2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Manual SGC apartado 3.4
3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Manual SGC apartado 6.3, Procedimientos 1,2
4. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	Procedimientos 3, 4, 5
5. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	Manual SGC apartado 6.5, Procedimientos 6, 7, 8
<p>(*) Procedimientos del SGCT</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO 2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO 3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS 4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD 5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS 6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA 7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS 8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS 9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADO 	

2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, como centro docente e investigador de la Universidad de Sevilla, asume la mejora continua de sus titulaciones, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de ésta, implantando para ello un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC).

El diseño del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica (ETSIA) de la Universidad de Sevilla está elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la introducción del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro (MSGCC) y con base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, y adaptado al Programa IMPLANTA para obtener la Certificación del SGCC por parte de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.

2.1. Objetivos del SGCC

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es un elemento esencial en la política y actividades formativas del mismo, y en él se fijan de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable (grados y másteres), y en particular de aquellas que se encuentren bajo el alcance de su SGCC, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se informa regularmente por los canales establecidos y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGCC.

Los objetivos son los siguientes:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el procedimiento de acreditación de las titulaciones implantadas en el Centro.
- Garantizar la calidad de todas las titulaciones que dependan de ella, grados y másteres, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos.

2.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica incluye las titulaciones oficiales que se imparten en el mismo y de las que es responsable (grados y másteres). Por tanto, el alcance del SGCC se concreta en los siguientes títulos:

<https://etsia.us.es/la-escuela/presentacion>

2.3. El Manual del SGCC

Como se indicó anteriormente, el MSGCC incluye una descripción general del Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA, y adaptado al Programa IMPLANTA de ACCUA.

Periódicamente, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGCC, se revisa el MSGCC, evaluando los resultados para su mejora. Esta revisión y mejora es responsabilidad del Equipo de Dirección y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y está alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

De todos los cambios se informa a la Oficina de Gestión de la Calidad, y se dispone de la documentación actualizada y vigente del SGCC en la página Web del centro.

El Equipo de Dirección del Centro vela para que todos grupos de interés, en particular el personal docente e investigador (PDI), personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS), y alumnos, tengan acceso al MSGCC vigente, por lo que dispone de un espacio adecuado en la página Web en el que se informa de la versión actualizada del mismo, y realiza la difusión de los cambios por la vía adecuada, atendiendo al plan de comunicación.

2.4. Documentación de Referencia

Las normas y documentos de referencia que se han tenido en consideración para la elaboración y revisión del presente manual son:

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007).
- Ley Orgánica 2/2023. De 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23/03/2023).
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Estatuto de la US y reglamentos que lo desarrollan.
- Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.
- Política y Objetivos de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.
- Estándares y criterios para la Garantía de la calidad en el Espacio de la Educación Superior (ESG-2015).
- Guías y plantillas de ANECA relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones y a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC (V.4.0) aprobada 8/02/2023.
- Reglamento de funcionamiento de Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.1.1/CG 22/7/21.

3. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es un Centro de Educación Superior de la Universidad de Sevilla, para la prestación del Servicio público de formación de profesionales de acuerdo con el RD 1393/2007 de 29 de octubre y con el RD 822/2021 de 28 de septiembre que deroga al anterior, y dentro del marco definido por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

3.1. Órganos de Gobierno

El Centro cuenta con los siguientes órganos para el ejercicio de sus funciones:

- a) Órganos unipersonales:
 - Director/a
 - Subdirectores/as y secretario/a
- b) Órganos colegiados:
 - Junta de Escuela
 - Comisión de Docencia
 - Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio
 - Comisión de Relaciones con las Empresas
 - Junta Electoral
 - Comisiones delegadas de la Junta de Escuela:
 - Comisión Permanente
 - Comisión de Ordenación Académica
 - Comisión de Biblioteca
 - Comisión de Calidad
 - Comisión de Aula de Informática
 - Comisión de Investigación
 - Comisión de Asuntos Internacionales y Becas de movilidad
 - Comisión de Divulgación
 - Comisión de Reconocimiento de Créditos

3.1.1. Equipo de Dirección

<https://etsia.us.es/estructura-y-organizacion/equipo-de-gobierno/miembros-equipo-de-gobierno>

Director	D. Luis Pérez Urrestarazu	CU / Departamento de Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos.
Secretaria	Dña. María José Martín-Palomo García	PTU / Departamento Agronomía.
Subdirectora de Ordenación Académica	Dña. M ^a Auxiliadora Moreno González	PCD / Departamento de Matemática Aplicada I.
Subdirector de Movilidad e Internacionalización	D. Víctor Fernández Cabanás	CU / Departamento Agronomía.
Subdirectora de Calidad y Relaciones con las Empresas	Dña. Raquel Parra Martín	PCD / Departamento de Biología Vegetal y Ecología.
Subdirector de Infraestructuras	D. Manuel José León Bonillo	PCD / Departamento de Ingeniería Gráfica.

3.1.2. Junta de Centro

La Junta de Centro es el órgano colegiado representativo de la comunidad universitaria del Centro, el cual se rige por el Reglamento de funcionamiento de Junta de Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.1.1/CG 22/7/21, y está formada por miembros natos y miembros electos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Junta de Escuela estará integrada por un máximo de 100 miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria. En el caso de la ETSIA, el número total de miembros electos de la Junta de Escuela será de 49 miembros. Cuando no sean miembros electos de la Junta formarán parte de ella el/la

Director/a, que presidirá, el/la Secretario/a del Centro, que actuará como secretario, y el Delegado de Alumnos del Centro.

La composición de la Junta de Escuela se ajusta a los porcentajes marcados por el artículo 27.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla:

- a) Un cincuenta y uno por ciento de profesores de cuerpos docentes censados en el Centro.
- b) Un diez por ciento de personal docente e investigador censado en el Centro no incluido en el apartado a) anterior.
- c) Un treinta por ciento de estudiantes matriculados en el Centro.
- d) Un nueve por ciento de miembros del personal de administración y servicios adscrito al Centro.

Los miembros pertenecientes a los sectores del profesorado se eligen de la siguiente forma:

- a) Un representante del profesorado de cada uno de los Departamentos que impartan docencia en el Centro en materias troncales u obligatorias, que será elegido por los respectivos Consejos de Departamentos.
- b) Los restantes miembros de estos sectores, hasta completar el número total resultante de aplicar los porcentajes señalados anteriormente. Serán elegidos por y entre los profesores de los sectores respectivos censados en el Centro, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.

Los miembros electivos se renuevan cada cuatro años, salvo en el caso de los estudiantes, cuya renovación tiene periodicidad anual. Los Subdirectores que no sean miembros de la Junta de Centro, pueden asistir a las sesiones de la misma con voz, pero sin voto. La condición de miembro de la Junta de Escuela es personal e indelegable.

La Junta de Escuela tiene las siguientes competencias según art. 28.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla:

- a) Elegir y revocar al Director.
- b) Elaborar su Reglamento de Funcionamiento.
- c) Conocer el nombramiento de los órganos de gobierno del Centro.
- d) Elaborar los proyectos de planes de estudio de las diferentes titulaciones que se impartan en el Centro, así como las propuestas de modificación de los mismos.
- e) Aprobar anualmente, antes del comienzo del curso académico, el proyecto de plan de organización docente del Centro en el marco de cada plan de estudio.
- f) Aprobar cualquier modificación sobrevenida de los planes de asignación de profesorado propuesta por los Departamentos en atención a circunstancias excepcionales.
- g) Aprobar para cada curso académico, previo acuerdo de la Dirección con la Delegación de Alumnos del Centro, el calendario de exámenes y el de aquellas pruebas de evaluación que se establezcan reglamentariamente.
- h) Proponer, previo informe de los Departamentos afectados, la adscripción de titulaciones oficiales, así como la creación de títulos y diplomas, las condiciones para su obtención y el plan de estudio correspondiente.
- i) Informar sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con los planes de organización docente del Centro, y sobre las propuestas de dotación de plazas de los Departamentos con docencia en el Centro.
- j) Formular las necesidades del Centro en lo que se refiere a la plantilla del personal de administración y servicios.
- k) Formalizar convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.
- l) Aprobar la distribución de los fondos presupuestarios asignados al Centro.
- m) Proponer la concesión de premios y distinciones.
- n) Emitir informes sobre los asuntos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno y que afecten al Centro, así como sobre los asuntos que afecten

sustancialmente al Centro y que sean objeto de decisión de cualquier órgano de gobierno de la Universidad de Sevilla.

ñ) Cualesquiera otras que le atribuyan el presente Estatuto y la normativa vigente.

La Junta de Escuela cuenta con Comisiones Estatutarias, Comisiones Específicas y una Junta Electoral.

3.1.3. Comisiones Estatutarias

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica están constituidas las siguientes comisiones:

<https://etsia.us.es/estructura-y-organizacion/comisiones>

Comisión de Docencia
Comisión de Seguimiento de los Planes de Estudios
Comisión de Relaciones con las Empresas
Junta Electoral del Centro

3.1.4. Comisiones Específicas

El Equipo de Dirección propone Comisiones Delegadas que son aprobadas por la Junta de Escuela, siendo sus miembros elegidos por votación. Se constituyen las siguientes:

Comisión Permanente
Comisión de Ordenación Académica
Comisión de Biblioteca
Comisión de Garantía de Calidad del Centro
Comisión de Garantía de Calidad del Título
Comisión de Aula de Informática
Comisión de Investigación
Comisión de Asuntos Internacionales y Becas de movilidad
Comisión de Divulgación
Comisión de Reconocimiento de Créditos

3.2. Personal académico y personal de administración y servicios

3.2.1. Personal Académico

En la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica imparten docencia 10 áreas de conocimiento que pertenecen a 8 Departamentos de la Universidad de Sevilla:

[Estructura y Organización de los Departamentos](#)

Agronomía
Biología Vegetal y Ecología
Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola
Economía Aplicada II
Física Aplicada I
Ingeniería Aeroespacial y Mecánica de Fluidos
Ingeniería Gráfica
Matemática Aplicada I

De los cuales, tiene su sede principal en el Centro:

Agronomía

En el curso académico 2024/25, un total de 129 profesores han participado en la docencia en alguno de los títulos impartidos en la ETSIA, con una distribución por categorías tal como se indica a continuación:

Catedrático de Universidad: 25 - [19.4%]
Profesor Titular de Universidad: 37 - [28.7%]
Catedrático de Escuela Universitaria: 4- [3.1%]
Profesor Titular Escuela Universitaria: 3- [2.3%]
Profesor Contratado Doctor/ Prof. Permanente Laboral: 12 - [9.3%]
Profesor Ayudante Doctor: 6 - [4.7%]
Profesor Colaborador: 4 - [3.1%]
Profesor Asociado: 6 - [4.7%]
Profesor Sustituto Interino: 20 - [15.5%]
Profesorado en formación e investigador: 12 - [9.3%]
TOTAL: 129- [100%]

3.2.2. Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

Están adscritas a este Centro 42 personas para la administración y servicios generales, distribuidos en la Secretaría de la Escuela, Biblioteca, Conserjería, Unidad TIC y Departamentos.

Administración y Secretaría: 8 - [19%]
Conserjería: 7 - [17%]
Unidad TIC: 2- [5%]
Departamentos: 19 - [45%]
Biblioteca: 6 - [14%]
TOTAL: 42 [100%]

La plantilla del PTGAS es la que la Universidad ha dotado para el Centro y cumple con una estructura básica establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

La organización de la Secretaría-Administración y de la Conserjería, así el PTGAS de las aulas de informática y de los departamentos ha demostrado su capacidad de respuesta y adaptación a los nuevos procedimientos y las reformas que se van produciendo en el Centro.

3.3. Oferta formativa

Desde el curso 2010-11, la ETSIA imparte la titulación de **Grado en Ingeniería Agrícola**, de 4 años de duración que hasta el curso 2011-12 ha estado conviviendo con los planes de estudio en extinción de Ingeniero Técnico Agrícola. En la titulación de Grado, los alumnos pueden elegir entre dos menciones o especialidades: a) Explotaciones Agropecuarias, y b) Hortofruticultura y Jardinería. En la primera de ellas, los estudiantes se especializan en materias de las ramas de conocimiento de Producción Vegetal, Producción Animal e Ingeniería Agroforestal. En la segunda, la Producción Animal es sustituida por asignaturas relacionadas con la Jardinería, el Paisajismo y el Medio Ambiente.

El **Máster en Ingeniería Agronómica** de 2 años de duración, comenzó a impartirse a partir del curso académico 2015-16. En el plan de estudios de esta titulación se incluyen los contenidos mínimos que habilitan para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo recogidos en la *Orden CIN/325/2009, de 9 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2009)*. A este Máster pueden acceder Graduados en Ingeniería Agrícola (u otros grados afines a la rama agraria) e Ingenieros Técnicos Agrícolas (en este caso con complementos de formación).

Desde el curso 2017/18 también se imparte en la ETSIA el **doble Grado en Ingeniería Agrícola por la Universidad de Sevilla y Grado en Ciencias Ambientales por la Universidad Pablo de Olavide**. Este itinerario formativo permite a los estudiantes estudiar ambos planes de estudios simultáneamente y obtener los dos títulos en 5 cursos académicos.

En resumen, la oferta formativa de la ETSIA se conforma de la siguiente forma:

Grados:

- Grado en Ingeniería Agrícola

Doble Grado:

- Doble Grado en Ingeniería Agrícola y Ciencias Ambientales

Másteres:

- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica

La oferta está disponible en la [PÁGINA WEB DEL CENTRO](#), así como en las páginas:

[GRADOS](#)
[MÁSTERES](#)

3.4. Política y Objetivos de Calidad del Centro

Política y Objetivos de Calidad

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica realiza el servicio público de la educación superior relacionado con las titulaciones adscritas al mismo mediante la docencia, el estudio, la investigación y la gestión. En su desarrollo, asume y lleva a cabo el compromiso de mejorar la calidad y la excelencia en todas las áreas de la actividad universitaria del Centro. Su misión fundamental consiste en proporcionar una formación de Grado y Posgrado dirigida hacia la excelencia y a la internacionalización, garantizando una oferta académica que permita la formación de profesionales que contribuyan al progreso social y económico de nuestro entorno, con una mejor gestión de los recursos y unas prácticas agronómicas más respetuosas y sostenibles con el medio ambiente, tal y como demanda la sociedad actual.

Así mismo, el Equipo de Dirección impulsa, dirige y coordina las actuaciones apropiadas para que los principales agentes de la actividad universitaria del Centro, estudiantes, profesores y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, desarrollen dinámicas de participación que ayuden a promover un sistema universitario de excelencia.

El Centro dispone de un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC), como complemento del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), que forman parte esencial de la estructura institucional de su política de calidad. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro es el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC.

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es un elemento esencial en la política y actividades formativas del mismo, y en él se fijan de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como

resultado de su implantación.

El objetivo básico del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable (Grado en Ingeniería Agrícola y Máster en Ingeniería Agronómica), revisando y mejorando, siempre que se considere necesario, sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados, y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGCC.

Los Objetivos Estratégicos son los siguientes:

1. Impulsar una oferta formativa en Educación Superior que responda a la demanda de la sociedad, contribuyendo al fortalecimiento del Sistema Universitario Público de Andalucía y España.
2. Impulsar y promover la innovación educativa y la transformación digital.
3. Potenciar el modelo educativo enfocado a la empleabilidad, mediante la orientación a la innovación y formación práctica, al emprendimiento y al desarrollo sostenible.
4. Estimular la investigación de calidad en el campo de la Ingeniería Agronómica, incorporando las últimas tendencias a la docencia y potenciando la divulgación de los avances obtenidos por los investigadores de la ETSIA.
5. Impulsar la internacionalización del Centro, abriendo acuerdos de movilidad, fortaleciendo los existentes y desarrollando acciones para incentivar la movilidad bidireccional de estudiantes, PDI y PTGAS.
6. Fortalecer la identidad y reconocimiento, nacional e internacional del Centro.
7. Articular una estructura de recursos que propicien el desarrollo de una docencia e investigación de calidad y una prestación de servicios de excelencia.
8. Desarrollar iniciativas que fomenten la participación inclusiva de la comunidad educativa del centro.
9. Priorizar la transparencia en la gestión.

4. Órganos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica para el desarrollo del SGCC

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica dispone de una estructura específica para desarrollar su Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que está conformada por los órganos que se describen en este apartado.

4.1. El Equipo de Dirección

El Equipo de Dirección, y en particular su Director como principal responsable del Centro, está comprometido con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGCC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro (Objetivos Estratégicos), propone a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, y liderará en todo momento las actuaciones correspondientes al SGCC.

El Director establece la Política y los Objetivos de la Calidad (Estratégicos) de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PE01 “Elaboración y revisión de las Políticas y Objetivos de Calidad (Estratégicos)” para las actividades objeto del alcance del SGCC, y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGCC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad (Estratégicos).

Igualmente, el Equipo de Dirección fomenta la participación de los miembros del Centro para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y, en su caso, aprobadas por la Junta de Centro, con el objetivo de mejorar los procedimientos y los resultados de la calidad.

El equipo de dirección tiene además la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan, revisan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.

4.2. Comisión de Garantía de Calidad del Centro

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

1. Verifica la planificación del SGC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGCC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
2. Es informada por el Equipo de Dirección respecto a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro y comunica esta información al resto del Centro.
3. Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
4. Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
5. Controla la ejecución de las acciones de mejora, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o procedimiento que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

6. Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del SGCC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
7. Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de la realización de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
8. Es informada por el Equipo de Dirección de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

La CGCC está compuesta por el Director o persona en quien delegue, que actúa como presidente de la Comisión, tres miembros del PDI del Centro que imparten docencia en alguno de los títulos oficiales del Centro, un representante del PTGAS y tres representantes del alumnado, información disponible en la página web del centro:

[Comisiones establecidas en el Centro](#)

4.3. Comisión de Garantía de Calidad del Título

La Comisión de Garantía de Calidad de Título tiene competencias en el procedimiento de análisis y evaluación de la Calidad en la Titulación. Sus funciones son analizar y evaluar anualmente los indicadores de calidad del Título, identificando posibles debilidades del programa de estudios, y proponiendo acciones de mejora. Finalmente, a partir de todo lo anterior, elabora el Informe Anual de Calidad del Título.

Estará integrada por el Director del Centro, o persona en quien delegue, quien la preside, el Secretario del Centro, que actuará como Secretario, 10 profesores (un representante por Área de Conocimiento), 5 alumnos, 2 alumnos egresados, 1 agente externo y 1 PTGAS.

4.4. Grupos de Mejora

Orientado a la satisfacción de las expectativas de los grupos de interés y alineado con

las directrices de la Dirección de Recursos Humanos de la US, el Grupo de Mejora del PTGAS de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica, bajo la supervisión y dirección del Equipo de Dirección y la dirección técnica de la Administradora de Gestión del Centro, colabora recabando datos procedentes de mediciones y de encuestas de satisfacción sobre los servicios del Centro, y aportando sugerencias y propuestas de acciones de mejora de los mismos. En base a lo anterior, el Grupo de Mejora de la ETSIA revisa y actualiza, cuando es necesario, la cartera de servicios que se gestionan en el Centro, fomentando así la cultura de la excelencia entre el PTGAS del Centro.



5. Identificación de los grupos de interés

Al implantar su SGCC, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los

diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los planes de estudios, con especial atención al estudiantado. Por grupo de interés (GI) se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados de aprendizaje obtenidos.

El análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés constituye el punto de partida para el establecimiento de su SGCC, visible no sólo en el interior del Centro sino, sobre todo, ante los GI externos al mismo.

A título ilustrativo, se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

Grupos de Interés	Aspectos que deben considerarse en el SGIC
Estudiantado	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Selección y admisión de estudiantes ▪ Participación en el BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES E INCIDENCIAS. ▪ Perfil de formación. ▪ Organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje y resultados de la formación e inserción laboral. ▪ Complimentación de encuestas de satisfacción y evaluación. ▪ Participación en reuniones de los departamentos, delegación de alumnos, asambleas. ▪ Participación en las distintas comisiones estatutarias y específicas, principalmente en la CGCC. ▪ Participación en Junta de Centro.
Personal Docente e Investigador (PDI)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en el BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES E INCIDENCIAS. ▪ Complimentación de encuestas de satisfacción y evaluación. ▪ Formación Docente ▪ Organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje. ▪ Participación en reuniones/Consejos de los departamentos. ▪ Participación en las distintas comisiones estatutarias y específicas, principalmente en la CGCC. ▪ Participación en Junta de Centro

<p>Personal de Apoyo del Centro (PTGAS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en el BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES E INCIDENCIAS. ▪ Cumplimentación de encuestas de satisfacción y evaluación. ▪ Participación en reuniones de los departamentos. ▪ Participación en las distintas comisiones estatutarias y específicas, principalmente en la CGCC. ▪ Participación en Junta de Centro.
<p>Equipo de Gobierno de la Universidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Oferta formativa. ▪ Profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados. ▪ Aporte de información.
<p>Potenciales estudiantes y familias</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en el BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES E INCIDENCIAS. ▪ Participación en Jornadas de Puertas Abiertas y eventos de captación. ▪ Participación en Salón del Estudiante.
<p>Egresados/as</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en el BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES E INCIDENCIAS. ▪ Oferta formativa. ▪ Perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados. ▪ Cumplimentación de encuestas de satisfacción y de empleabilidad. ▪ Participación en conferencias, seminarios. ▪ Pertenencia a Grupos de investigación.
<p>Empresas y Empleadores/as</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación mediante incorporación de estudiantes y egresados al mercado laboral. ▪ Participación en el BUZÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS, FELICITACIONES E INCIDENCIAS. ▪ Cumplimiento en las encuestas destinadas a los tutores de prácticas y empleadores. ▪ Cumplimiento en las encuestas de prácticas externas realizadas en la plataforma ICARO.
<p>Administraciones Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informes de autorización para la puesta en marcha de titulaciones oficiales. ▪ Informes de verificación para la implantación de titulaciones oficiales. ▪ Informes de seguimiento y modificación de titulaciones oficiales. ▪ Revisión de Memorias Anuales de las distintas titulaciones. ▪ Informes de evaluación de otros programas de calidad. ▪ Informes de renovación de la acreditación de titulaciones.

Otros centros y universidades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Propuestas de planes de estudios conjuntos. ▪ Seguimiento de titulaciones o itinerarios formativos conjuntos. Reuniones con grupos de investigación de nuestro centro.
Sociedad en General	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación en el Consejo Social. ▪ Participación en el Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones e incidencias. ▪ Reuniones / seminarios de participación abierta.

El análisis de las necesidades de estos grupos es el punto de partida para el desarrollo de los procesos dentro del marco del SGCC. Los GI colaboran en las decisiones a través de su participación por diferentes cauces. Igualmente, son tenidos en cuenta a la hora de la rendición de cuentas y la retroalimentación de los resultados obtenidos por los diferentes procesos.

Por otro lado, el [Plan de Comunicación Digital](#) tiene como objetivo indicar cómo la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica garantiza la publicación periódica de información relativa al cumplimiento de las tareas que tienen encomendadas y de los procesos relacionados con las titulaciones que imparte teniendo presente los objetivos de calidad incluidos en el Manual de Garantía de Calidad, dentro del marco de la Garantía de Calidad exigido por el EEES. Esta apuesta por las TIC garantiza la visibilidad y transparencia para todos los grupos de interés. En este mismo documento se recogen los interlocutores y los medios de comunicación utilizados para todos los Grupos de Interés.

5.1. Caudes de participación de los grupos de interés

El alumnado, profesorado y personal de apoyo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como la Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de esta (MSGCC 3.1). A todo ello se añade, además, su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de Gobierno de la Universidad de Sevilla, como el Consejo Social, el Claustro o el Consejo de Gobierno y

sus respectivas comisiones.

Empleadores, resto de Administraciones Públicas y la Sociedad en General están representados, dentro de la estructura de la Universidad, a través de diferentes ámbitos e instituciones entre las que destaca el Consejo Social, y pueden ser consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considere fundamental, por medio de reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección.

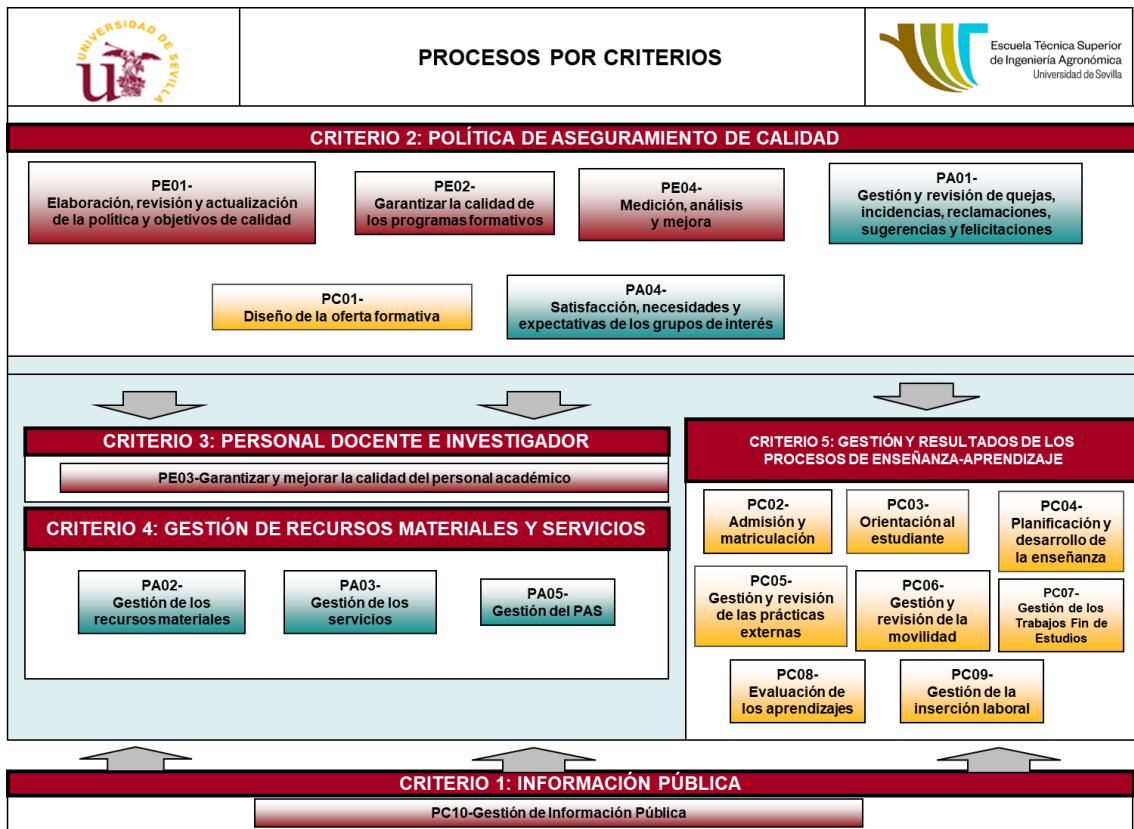
De forma especial, la Escuela posibilita y fomenta la participación de las organizaciones profesionales del sector productivo al que se dirigen sus titulados. En concreto miembros de esas organizaciones profesionales participan en las Comisiones de Garantía de Calidad de Títulos. Además, la relación con los empleadores se lleva a cabo, básicamente, a través de las prácticas externas de los estudiantes, lo que fomenta y favorece una relación especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas al estudiantado.

6. Mapa de procesos del SGCC

El mapa de procesos del Sistema de Garantía de Calidad de Centro (SGCC) de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica sigue el esquema mostrado en la gráfica siguiente:



Para la certificación del SGCC, el mapa de procesos de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica da respuesta a los criterios del Programa IMPLANTA de ACCUA (v4.0) que se muestra en el gráfico siguiente:



6.1. Criterio 1: Información pública

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

Todos los procedimientos que configuran el mapa de procesos del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento PC10: Gestión de Información Pública ([PROCEDIMIENTO PC10](#)), que desarrolla lo indicado en este apartado del MSGCC.

6.2. Criterio 2: Política de Aseguramiento de la Calidad

La política de calidad y los objetivos de calidad del Centro son coherentes con los definidos por la propia Universidad de Sevilla en su normativa.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones que se pretende lograr con el propósito de mejorar la institución.

De manera destacada, se debe garantizar la calidad de sus programas formativos. En ese sentido, la política de calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas de estudios.

Los procedimientos del sistema de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica que despliegan los mecanismos para asegurar la Política y los Objetivos de Calidad son:

- Procesos estratégicos: PE01. Procedimiento para la Elaboración, revisión y actualización de la política y objetivos de calidad ([PROCEDIMIENTO PE01](#)); PE02: Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos ([PROCEDIMIENTO PE02](#)) y PE04. Procedimiento para la Medición, Análisis y Mejora ([PROCEDIMIENTO PE04](#)).
- Procesos clave: PC01. Procedimiento de diseño de la oferta formativa ([PROCEDIMIENTO PC01](#)).
- Procesos de apoyo: PA01. Procedimiento de Gestión y revisión de quejas, incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones ([PROCEDIMIENTO PA01](#)) y

PA04. Procedimiento de Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés ([PROCEDIMIENTO PA04](#)).

6.2.1. Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- En los términos y por las causas que se establecen en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica garantizan al alumnado afectado la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecen mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

En caso de extinción, se publica en la página web del Centro, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para el alumnado interesado, así como los mecanismos para garantizar al estudiantado el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso, debe tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o

modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.

2. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes. El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

3. El estudiantado tendrá derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.

4. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro velará por que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Equipo de Dirección del Centro y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

6.3. Criterio 3: Personal Docente e Investigador

El Centro debe contar con mecanismos que controlen, garanticen y aseguren la gestión y formación de su personal académico para que quede asegurada la capacitación, competencia y cualificación del mismo, ya que la Universidad es la responsable de la calidad de su personal. Asimismo, debe proveerles de un ambiente

propicio que les permita realizar su trabajo de manera eficaz.

La evaluación del personal docente e investigador se centrará en:

1. Procesos asociados a la gestión de recursos docentes.
2. La evaluación de la calidad de la actividad docente.
3. Diseño, seguimiento y mejora de los programas formativos.

Para garantizar la calidad de sus programas formativos, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

El procedimiento del sistema asociado a este criterio es el PE03. Procedimiento para Garantizar y mejorar la calidad del personal académico ([PROCEDIMIENTO PE03](#)).

6.4. Criterio 4: Gestión de Recursos Materiales y Servicios

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica es consciente de que no puede alcanzar los mejores resultados en el proceso de enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones, si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, y, por y para ello, se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje del estudiantado.

Para cumplir estas funciones, el Sistema de Garantía de Calidad del Centro cuenta con los siguientes procedimientos documentados: PA02. Procedimiento para la gestión de los recursos materiales ([PROCEDIMIENTO PA02](#)); PA03. Procedimiento para la gestión de los servicios ([PROCEDIMIENTO PA03](#)); y PA05. Procedimiento para la gestión del PTGAS ([PROCEDIMIENTO PA05](#)).

6.5. Criterio 5: Gestión y Resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje.

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica de la Universidad de Sevilla, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permite comprobar que las acciones que emprende favorecen el aprendizaje del estudiante.

Para atender estas funciones, el SGCC tiene definidos los siguientes procedimientos documentados: PC02. Procedimiento de Admisión y Matriculación ([PROCEDIMIENTO PC02](#)); PC03. Procedimiento de Orientación al Estudiante ([PROCEDIMIENTO PC03](#)); PC04. Procedimiento de Planificación y desarrollo de la enseñanza ([PROCEDIMIENTO PC04](#)); PC05. Procedimiento de Gestión y revisión de las prácticas externas ([PROCEDIMIENTO PC05](#)); PC06. Procedimiento de Gestión y revisión de la movilidad ([PROCEDIMIENTO PC06](#)); PC07. Proceso de Gestión de los Trabajos Fin de Estudios ([PROCEDIMIENTO PC07](#)); PC08. Procedimiento de Evaluación de los aprendizajes ([PROCEDIMIENTO PC08](#)); y PC09. Procedimiento de Gestión de la Inserción Laboral ([PROCEDIMIENTO PC09](#)).

7. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, bien ordinarias o extraordinarias, y al resto de los grupos de interés a través de la página web, de todos aquellos aspectos relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje asociados con los programas de estudios impartidos en el Centro. Además, en cada uno de los procedimientos implantados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en dichos procedimientos.

Anualmente, el Equipo de Dirección elabora una Memoria Anual de Centro que recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Dicha Memoria se publica en la [PÁGINA WEB DEL CENTRO](#).

8. Medición, Análisis y Mejora del SGCC

Con objeto de verificar el buen funcionamiento del SGCC, garantizar la medición y el análisis de los resultados de la formación, la inserción laboral y la satisfacción de los distintos grupos de interés, el Equipo de Dirección determina, recopila y analiza los datos e información necesaria para demostrar la idoneidad y eficacia del Sistema de Gestión, de modo que se puedan identificar las posibles mejoras a realizar. El Proceso PE04 – Procedimiento de medición, análisis y mejora ([PROCEDIMIENTO PE04](#)) detalla cómo se realiza.

Para la recopilación de datos y elaboración de los indicadores adecuados, la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica cuenta con el apoyo de la Oficina de Gestión de la Calidad; los resultados de dichos indicadores puestos a disposición de la CGCC y del Equipo de Dirección a través de la plataforma LOGROS.

El Equipo de Dirección lleva a cabo una revisión completa del Sistema anualmente. En esta revisión se considera si el Sistema requiere de modificaciones no sustanciales (no afectan a procedimientos, indicadores, responsabilidades...), o bien sustanciales, que en este caso deriva en una nueva versión del documento actualizado y, por tanto, requiere la aprobación por el órgano competente, así como su difusión a los grupos de interés, siguiendo el procedimiento establecido. La Comisión de Garantía de Calidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica analiza la información, elabora un autoinforme de seguimiento, y en base a las debilidades detectadas en el análisis, propone el Plan de Mejora del Centro.

El Centro, al estar inmerso en una dinámica de mejora continua, si detecta alguna



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA



cuestión relevante que afecte al Sistema de Garantía de Calidad, si procede, establece el órgano que es competente para poner en marcha los mecanismos establecidos para subsanar dicha cuestión.